



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____ INICIATIVA: _____

Ley

AUTOR:

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez

ASUNTO:

Se reforman las fracciones III y IV; y se adiciona la fracción V, al artículo 5 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

El suscrito diputado Luis Octavio Vidrio Martínez, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, 35, fracciones I de la Constitución Política; así como del 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento iniciativa de ley que reforman las fracciones III y IV; y se adiciona la fracción V, al artículo 5 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, de acuerdo con la siguiente:

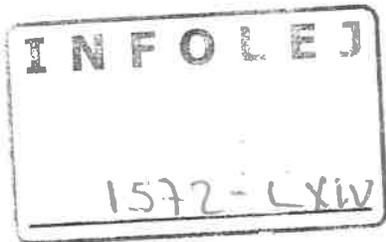
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones públicas en el Estado de Jalisco ha mostrado deficiencias estructurales y operativas que limitan la incidencia real de la ciudadanía en los asuntos públicos. La participación electoral y en consultas ciudadanas ha sido históricamente baja, reflejando una desconexión entre los mecanismos de participación y las necesidades de la población.

Según datos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPC Jalisco), la participación ciudadana efectiva en procesos consultivos y elecciones locales en 2024 se ubicó en un 7%, una de las más bajas del país. Este fenómeno evidencia que los mecanismos actuales de capacitación y organización ciudadana resultan insuficientes para garantizar una participación activa, informada y representativa.

1 Instituto Nacional Electoral. (2023). Informe sobre participación ciudadana en México. Ciudad de México: INE. Recuperado de https://www.ine.mx

2 Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco. (2024). Resultados de participación ciudadana 2024. Guadalajara, Jalisco: IEPC Jalisco. Recuperado de https://www.iepcjalisco.org.mx



3142

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

El contraste con otras entidades federativas es evidente: mientras que en Jalisco la participación en consultas populares no supera el 10%, en estados como Ciudad de México y Yucatán los niveles alcanzaron 18% y 15% respectivamente en 2023 (INE, 2023). Asimismo, el Latinobarómetro (2023) señala que solo 28% de la población en México confía en que su participación influye en decisiones públicas, lo que coloca al país por debajo del promedio latinoamericano (34%). Estos datos revelan la necesidad de actualizar el marco jurídico jalisciense para incentivar la participación y generar confianza en los procesos.³

La problemática afecta de manera directa a la ciudadanía de todo el Estado, especialmente en regiones rurales y municipios con menor acceso a información y recursos tecnológicos, y de manera indirecta impacta en la calidad de las políticas públicas y la gobernanza estatal⁴. Se ha registrado desde la promulgación de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular en 2019, observándose un estancamiento en la mejora de la participación ciudadana debido a la falta de actualización normativa y estrategias inclusivas que respondan a las necesidades actuales de la población.⁵

En municipios rurales como Mezquitic, Bolaños y Chimaltitán, el IEPC reporta que la asistencia a ejercicios de presupuesto participativo en 2023 fue menor al 5%, frente a municipios metropolitanos como Guadalajara o Zapopan, donde se alcanzó alrededor del 12% (IEPC Jalisco, 2023). Esta brecha evidencia un desafío de equidad territorial, pues las comunidades con menor acceso tecnológico y menor infraestructura pública son las más excluidas de los mecanismos de incidencia⁶

Estos problemas han sido provocados por deficiencias en la legislación vigente, en los procesos de capacitación y en los mecanismos de organización ciudadana, según se documenta en estudios de organismos públicos y especialistas en gobernanza y participación ciudadana.⁷ La reforma propuesta busca atender estas deficiencias, garantizando mecanismos efectivos, inclusivos y transparentes que fortalezcan la democracia participativa en Jalisco.

³ Latinobarómetro. (2023). Informe 2023: Opinión pública y democracia en América Latina. Santiago de Chile: Corporación Latinobarómetro https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2023/11/Latinobarometro_Informe_2023.pdf?utm_source

⁴ Transparencia Jalisco. (2023). Reporte sobre gobernanza y participación ciudadana en Jalisco. Guadalajara, Jalisco: Gobierno del Estado de Jalisco. Recuperado de <https://transparencia.jalisco.gob.mx>

⁵ Participa Jalisco. (2020). Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco. Guadalajara, Jalisco: Gobierno del Estado de Jalisco. Recuperado de <https://participa.jalisco.gob.mx>

⁶ Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPC). (2023). Datos de ejercicios de presupuesto participativo por municipio. Guadalajara: IEPC https://www2.iepcjalisco.org.mx/participacion-ciudadana/?utm_source

⁷ García, L., & Hernández, M. (2022). Participación ciudadana en México: Retos y perspectivas. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México.

ENTREGADO:	RECIBIDO:
 Poder Judicial Jalisco	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOJA No. _____ DE: _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

~~DEPENDENCIA~~

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2022), los países que han reformado recientemente sus leyes de participación ciudadana como Chile y Colombia— han logrado incrementar hasta en 20% la participación en consultas locales al introducir plataformas digitales y esquemas de participación híbrida. Retomar estas prácticas puede aportar elementos innovadores para la legislación jalisciense, alineándola con tendencias regionales e internacionales de gobernanza participativa⁸

2. La regulación sobre participación ciudadana y gobernanza en Jalisco cuenta con diversos instrumentos legales que establecen bases para la capacitación, organización y ejercicio de la participación ciudadana. La Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco (2019) define los mecanismos, estructuras y procedimientos a través de los cuales la ciudadanía puede involucrarse en la toma de decisiones públicas. No obstante, su alcance es limitado frente a las necesidades actuales de inclusión, transparencia y representatividad.

A nivel internacional, México ha suscrito tratados y convenios que promueven la participación ciudadana como elemento esencial de la democracia y el desarrollo sostenible, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que establecen la participación efectiva de la ciudadanía como principio para la toma de decisiones inclusivas.

En el ámbito federal, la Ley General de Participación Ciudadana contempla lineamientos para consultas y mecanismos de incidencia ciudadana, pero carece de instrumentos prácticos para garantizar capacitación efectiva y estructuras de organización que faciliten la deliberación informada.

Dentro del Estado de Jalisco, los órganos responsables de implementar esta normativa son el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC), el Sistema de Planeación Estatal y los ayuntamientos en sus respectivos ámbitos. Sin embargo, la experiencia demuestra que la aplicación de la regulación vigente no ha logrado optimizar la participación, debido a la falta de estrategias adaptadas a contextos locales y a la ausencia de mecanismos que aseguren la inclusión de grupos tradicionalmente marginados, como jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y comunidades rurales.

ENTREGO:	FOJA No.	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBO:	DE:	

⁸ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022). Participación ciudadana y democracia en América Latina. Santiago de Chile: Naciones Unidas <https://repositorio.cepal.org/home>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

~~DEPENDENCIA~~

De acuerdo con el IEPC Jalisco (2023), la participación en ejercicios de presupuesto participativo en municipios metropolitanos como Guadalajara y Zapopan alcanzó apenas entre el 10% y el 12% de la población convocada, mientras que en municipios rurales como Mezquitic y Bolaños no superó el 5%. Estos contrastes revelan desigualdades territoriales que deben ser atendidas con mecanismos diferenciados, como plataformas digitales adaptadas y esquemas de participación comunitaria presencial⁹

Asimismo, organismos internacionales como la CEPAL (2022) han advertido que la baja participación ciudadana en América Latina se relaciona con la falta de confianza en las instituciones: en México, solo el 28% de la población confía en que su opinión influye en las decisiones públicas, porcentaje inferior al promedio regional (34%). Este dato evidencia la urgencia de rediseñar la normatividad en Jalisco para fortalecer la confianza ciudadana y garantizar una participación inclusiva y efectiva.¹⁰

3. La presente iniciativa denominada: “Decide Jalisco, Voz Ciudadana” tiene como objetivo principal fortalecer la participación ciudadana y popular en el Estado de Jalisco, asegurando que se ejerza de manera inclusiva, representativa y transparente. La reforma busca complementar los artículos vigentes de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, incorporando expresamente mecanismos que garanticen la capacitación continua de la ciudadanía y la estructuración de espacios de diálogo y deliberación informada entre las personas ciudadanas y las servidoras públicas.

En primer lugar, se pretende fortalecer la capacitación ciudadana, de manera que las personas participantes adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para ejercer una participación efectiva. Este proceso educativo estará planificado, evaluado y adaptado a las necesidades locales, fomentando la inclusión de jóvenes, mujeres y grupos vulnerables.

En segundo lugar, la reforma busca optimizar la organización ciudadana mediante la creación de estructuras claras que faciliten la interacción entre la ciudadanía y las autoridades públicas. Estas estructuras promoverán la reflexión, el diálogo y la deliberación sobre asuntos sociales en la búsqueda del bien común.

Finalmente, se establece la garantía de participación mediante mecanismos efectivos que aseguren consultas representativas y transparentes, fomentando la toma de decisiones públicas basadas en la deliberación colectiva y el consenso social.

⁹ Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPC). (2023). Datos de ejercicios de presupuesto participativo por municipio. https://www2.iepcjalisco.org.mx/participacion-ciudadana/?utm_source

¹⁰ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022). Participación ciudadana y democracia en América Latina. <https://repositorio.cepal.org/home>

ENTREGO:	RECIBO:
_____	_____
DE:	

FOJA No.	

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

De acuerdo con el Informe País sobre Calidad de la Ciudadanía (INE, 2022), solo el 27% de la población en México considera que sus opiniones influyen en las decisiones públicas, mientras que en entidades como Jalisco la cifra se reduce a menos del 20% en ejercicios de consulta (IEPC Jalisco, 2023). Esto confirma la urgencia de robustecer la normatividad con medidas de capacitación y espacios de diálogo vinculante que refuercen la confianza ciudadana en los procesos democráticos.¹¹

Con esta reforma, se espera que Jalisco avance hacia una gobernanza más participativa, en la que las decisiones públicas reflejen de manera efectiva las necesidades, opiniones y derechos de toda la ciudadanía, consolidando la democracia local y fortaleciendo la corresponsabilidad social.

4. La reforma “Decide Jalisco, Voz Ciudadana” representa un avance cualitativo y estructural en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco. Con la incorporación explícita de los mecanismos de capacitación, organización y participación efectiva, se consolida un marco jurídico que promueve la inclusión, la transparencia y la corresponsabilidad social.

Entre los beneficios directos se encuentran el fortalecimiento de las capacidades de la ciudadanía para intervenir activamente en los asuntos públicos, el empoderamiento de jóvenes y grupos tradicionalmente subrepresentados, y la garantía de que las decisiones tomadas reflejen de manera más precisa las necesidades y prioridades de la población.

Los impactos indirectos incluyen el fortalecimiento de las instituciones públicas, al proporcionar herramientas claras y operativas para facilitar la interacción con la ciudadanía; la mejora de la gobernanza local, al incentivar la deliberación informada; y el aumento de la confianza social en los procesos democráticos.

La CEPAL (2022) ha documentado que, en América Latina, los países que implementan reformas legales con mecanismos de participación vinculante logran aumentar hasta en un 20% la confianza social en sus instituciones. Asimismo, estudios de la OCDE (2021) señalan que las democracias con mayor participación ciudadana tienen mejores indicadores de legitimidad gubernamental y eficiencia administrativa. Integrar estas prácticas en Jalisco posiciona al estado como referente nacional en materia de gobernanza participativa.¹²

Además, se prevé que esta reforma incentive la participación continua y sostenida, generando un círculo virtuoso de colaboración entre autoridades y ciudadanía, promoviendo la cultura cívica y la transparencia en la gestión pública.

¹¹ Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPC). (2023). Informe anual de participación ciudadana. https://www2.iepcjalisco.org.mx/participacion-ciudadana/?utm_source

¹² Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022). Participación ciudadana y democracia en América Latina. <https://repositorio.cepal.org/>





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

~~DEPENDENCIA~~ _____

En conjunto, estos cambios posicionan a Jalisco como un referente en la promoción de la participación ciudadana y la gobernanza inclusiva, estableciendo un modelo replicable en otras entidades federativas.

5. La aprobación de "Decide Jalisco, Voz Ciudadana" no genera un impacto presupuestal adicional, ya que las dependencias responsables, como la Secretaría General de Participación Ciudadana y los órganos municipales vinculados, cuentan con recursos asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco. Los gastos operativos para implementar los mecanismos de capacitación, organización y participación ciudadana se consideran dentro de las partidas existentes, lo que garantiza la viabilidad financiera de la propuesta.

Desde una perspectiva costo-beneficio, los beneficios sociales y humanos superan ampliamente cualquier gasto asociado. Se espera que la ciudadanía, al contar con conocimientos, habilidades y estructuras organizativas claras, participe de manera más efectiva en la toma de decisiones públicas, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas. Esto contribuye a mejorar la eficiencia de la administración pública y a generar confianza en las instituciones.

Asimismo, la reforma permite optimizar recursos ya existentes, evitando duplicidades y potenciando las capacidades institucionales para la gestión participativa. Entre los efectos esperados destacan:

- a) Incremento en la participación ciudadana efectiva y responsable.
- b) Mejora en la calidad de las decisiones públicas mediante procesos inclusivos y representativos.
- c) Valoración social positiva, al consolidar la confianza de la población en los mecanismos de gobernanza.
- d) Fortalecimiento del tejido social y de la corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanía.

En conjunto, la reforma se presenta como una medida eficiente, sustentable y de alto impacto social, que permitirá consolidar un modelo de gobernanza más democrático, transparente y cercano a la ciudadanía, maximizando los beneficios de la inversión pública y asegurando resultados duraderos.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2021), cada dólar invertido en programas de participación ciudadana y formación cívica puede traducirse en ahorros de hasta 4 dólares en costos futuros de gobernanza, gracias a la reducción de conflictos sociales y a la mejora en la eficacia de las políticas públicas. Estos datos refuerzan que la reforma, sin generar un costo adicional, produce un beneficio multiplicado para el Estado.¹³

¹³ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2021). Civic Space and Democracy Report. <https://www.oecd.org/>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

La presente iniciativa se sustenta en sólidos fundamentos jurídicos, metodológicos y sociales, orientados a fortalecer la participación ciudadana y popular en el Estado de Jalisco. Su base se encuentra en el principio del interés público, la garantía de los derechos humanos y la necesidad de consolidar mecanismos transparentes, inclusivos y eficaces para la gobernanza.

Desde un enfoque técnico, se reconoce que la capacitación y la organización ciudadana constituyen instrumentos clave para incrementar la incidencia de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, generando entornos de corresponsabilidad y colaboración con las autoridades. Diversos estudios nacionales e internacionales demuestran que programas de formación cívica incrementan la participación activa, mejoran la confianza institucional y fortalecen el capital social de las comunidades.

Asimismo, la iniciativa se fundamenta en diagnósticos oficiales y estadísticas recientes que muestran la necesidad de formalizar y regular los mecanismos de participación ciudadana. Datos del Observatorio Nacional de Participación Ciudadana (2023) indican que menos del 30% de la población en México participa activamente en procesos de consulta o deliberación pública, evidenciando la necesidad de fortalecer las capacidades de la ciudadanía y los servidores públicos para garantizar una participación efectiva.

Desde el punto de vista metodológico, la propuesta incorpora herramientas de capacitación estructuradas, basadas en técnicas educativas de corto plazo, planificación estratégica y seguimiento sistemático, garantizando que los procesos de formación generen resultados medibles y sostenibles. La reforma no crea nuevas instituciones ni duplica funciones existentes, sino que optimiza y clarifica el marco jurídico vigente, otorgando certeza a las autoridades y promoviendo la eficiencia en la implementación de los programas de participación.

6. La iniciativa "Decide Jalisco, Voz Ciudadana" se sustenta en sólidos fundamentos jurídicos, metodológicos y sociales, orientados a fortalecer la participación ciudadana y popular en el Estado de Jalisco. Su base se encuentra en el principio del interés público, la garantía de los derechos humanos y la necesidad de consolidar mecanismos transparentes, inclusivos y eficaces para la gobernanza.

Desde un enfoque técnico, se reconoce que la capacitación y la organización ciudadana constituyen instrumentos clave para incrementar la incidencia de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, generando entornos de corresponsabilidad y colaboración con las autoridades. Diversos estudios nacionales e internacionales demuestran que programas de formación cívica incrementan la participación activa, mejoran la confianza institucional y fortalecen el capital social de las comunidades.

ENTREGÓ:	SECRETARÍA DEL CONGRESO DE JALISCO
DE:	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No.	1
PRIMERA	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asimismo, la iniciativa se fundamenta en diagnósticos oficiales y estadísticas recientes que muestran la necesidad de formalizar y regular los mecanismos de participación ciudadana. Datos del Observatorio Nacional de Participación Ciudadana (2023) indican que menos del 30% de la población en México participa activamente en procesos de consulta o deliberación pública, evidenciando la necesidad de fortalecer las capacidades de la ciudadanía y los servidores públicos para garantizar una participación efectiva.

Desde el punto de vista metodológico, la propuesta incorpora herramientas de capacitación estructuradas, basadas en técnicas educativas de corto plazo, planificación estratégica y seguimiento sistemático, garantizando que los procesos de formación generen resultados medibles y sostenibles. La reforma no crea nuevas instituciones ni duplica funciones existentes, sino que optimiza y clarifica el marco jurídico vigente, otorgando certeza a las autoridades y promoviendo la eficiencia en la implementación de los programas de participación.

Específicamente, la adición de la fracción V al Artículo 5 se realiza con un enfoque técnico para garantizar que la participación ciudadana no quede limitada a definiciones conceptuales, sino que se ejerza efectivamente mediante mecanismos claros, inclusivos y representativos. Esta fracción establece que toda consulta o deliberación deberá contar con metodologías transparentes, promoviendo la rendición de cuentas y fortaleciendo la gobernanza. Desde un punto de vista normativo, permite homologar los procesos de participación con estándares internacionales de democracia participativa y asegurar que las decisiones públicas reflejen de manera más fiel la voluntad y necesidades de la ciudadanía, cerrando vacíos legales y reduciendo la discrecionalidad en la aplicación de los mecanismos previstos en la ley.

La CEPAL (2022) documenta que los países que han institucionalizado metodologías transparentes en sus leyes de participación ciudadana han logrado incrementos de hasta 15% en los niveles de confianza ciudadana en el gobierno local. En el caso de Jalisco, la homologación con estos estándares regionales permitiría consolidar un modelo innovador y replicable en otras entidades¹⁴

Se sostiene que la iniciativa responde a necesidades reales de gobernanza, fortalece la corresponsabilidad social y garantiza que la participación ciudadana se ejerza de manera inclusiva, representativa y transparente, consolidando un modelo de gobernanza moderno y eficiente en Jalisco.

ENTREGO: _____

RECIBO: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

DE: _____

JALISCO

¹⁴ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022). Participación ciudadana y democracia en América Latina <https://repositorio.cepal.org/es/publicaciones/1/s1600173/es>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

~~DEPENDENCIA~~

7. Para quienes integramos el grupo parlamentario de ~~Movimiento Ciudadano~~, resulta prioritario garantizar una participación ciudadana ~~efectiva, inclusiva y transparente~~ que fortalezca la gobernanza en Jalisco. La reforma propuesta asegura que la ciudadanía no solo tenga derecho a ser escuchada, sino que también participe activamente en la toma de decisiones públicas, contribuyendo al bien común y consolidando un modelo de gobierno abierto, responsable y corresponsable.

8. De no aprobarse "Decide Jalisco, Voz Ciudadana", Jalisco continuará con lagunas normativas que limitan la participación ciudadana efectiva, reducen la transparencia en la toma de decisiones y perpetúan procesos de gobernanza con escasa rendición de cuentas. Esto impediría que la ciudadanía ejerza plenamente su derecho a incidir en políticas públicas, afectando la confianza social y debilitando la corresponsabilidad entre gobierno y sociedad.

Por lo que se presenta la iniciativa por escrito, la cual responde a la necesidad y problemática planteada, firmada por su autor, quien la formulan en el que ha quedado claramente explicado la necesidad y fines que persigue la propuesta, su análisis sobre las repercusiones que de aprobarse podría tener en los aspectos jurídico, económico, social y presupuestal; asimismo, se ha motivado el artículo que se reforma y sus disposiciones transitorias.

9. En síntesis, las reformas propuestas, a manera de cuadro comparativo, son las siguientes:

Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco	
Vigente	Propuesta de reforma
<p>Artículo 5. 1. [...]</p> <p>I. y II. [...]</p> <p>III. La capacitación es el proceso educativo a corto plazo, que emplea técnicas especializadas y planificadas por medio del cual la ciudadanía, las personas funcionarias y las gobernantes, obtienen, los conocimientos y las habilidades necesarias para incrementar la participación ciudadana y popular; y</p> <p>IV. La organización es la estructura que se crea entre las y los ciudadanos y las personas servidoras públicas donde se promueve el diálogo, la reflexión y</p>	<p>Artículo 5. 1. [...]</p> <p>I. y II. [...]</p> <p>III. La capacitación es el proceso educativo a corto plazo, que emplea técnicas especializadas y planificadas por medio del cual la ciudadanía, las personas funcionarias y las gobernantes, obtienen, los conocimientos y las habilidades necesarias para incrementar la participación ciudadana y popular;</p> <p>IV. La organización es la estructura que se crea entre las y los ciudadanos y las personas servidoras públicas donde se promueve el diálogo, la reflexión y</p>

ENTREGO: _____

SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

DE: _____

PRIMERA



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO

deliberación sobre asuntos sociales en la búsqueda del bien común.	<p>DEPENDENCIA</p> <p>deliberación sobre asuntos sociales en la búsqueda del bien común; y</p> <p>V. La participación ciudadana se ejercerá a través de los mecanismos previstos en esta Ley, garantizando consultas inclusivas, representativas y con metodologías transparentes para la toma de decisiones públicas.</p>
--------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta y dan congruencia entre sí a la exposición de motivos, la normatividad propuesta y las normas transitorias se somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

LEY

QUE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V, AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman las fracciones III y IV; y se adiciona la fracción V, al artículo 5 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 5. [...]

1. [...]

I. y II. [...]

III. La capacitación es el proceso educativo a corto plazo, que emplea técnicas especializadas y planificadas por medio del cual la ciudadanía, las personas funcionarias y las gobernantes, obtienen, los conocimientos y las habilidades necesarias para incrementar la participación ciudadana y popular;

IV. La organización es la estructura que se crea entre las y los ciudadanos y las personas servidoras públicas donde se promueve el diálogo, la reflexión y deliberación sobre asuntos sociales en la búsqueda del bien común; y

V. La participación ciudadana se ejercerá a través de los mecanismos previstos en esta Ley, garantizando consultas inclusivas, representativas y con metodologías transparentes para la toma de decisiones públicas.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

TRANSITORIO DEPENDENCIA _____

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 11 de septiembre de 2025

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez.

 Poder Legislativo JALISCO	
ENTREGO:	RECIBO:
DE:	
FOJA No. _____	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	